

Expediente 2-25-0302

ACTO ADMINISTRATIVO 25 12 6 - 2 - 26 - 00 28 DE 30 ENE 2026

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado LOTE CUATRO (4) de la vereda Canelón del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio denominado LOTE CUATRO (4) de la vereda Canelón, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-148351 y con el código catastral No. 2512600000000005368200000000, la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó a la señora Cecilia Medina Sayo con cédula de ciudadanía No. 35.334.250, licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, contenida en el acto administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 5 de enero de 2024.
2. Que mediante radicación 2-25-0302 de 28 de octubre de 2025, la señora Cecilia Medina Sayo presentó ante esta curadora urbana solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023.
3. Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

“Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma”.

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (…)”.

5. Que el artículo 35 del Decreto Nacional 019 de 2012 prevé:

“Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

6. Que el director de la construcción, certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante acto administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023.

Expediente 2-25-0302

ACTO ADMINISTRATIVO

25 12 6 - 2 - 26 - 0028

DE 30 ENE 2026

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado LOTE CUATRO (4) de la vereda Canelón del municipio de Cajicá.

7. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Conceder una prórroga de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, al término de vigencia del acto administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá y mediante el cual se concedió licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE CUATRO (4) de la vereda Canelón, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-148351 y con el código catastral No. 25126000000000053682000000000.

Parágrafo Único. La presente prórroga rige a partir del día 6 de enero de 2026 hasta el día 5 de enero de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. ON Y CRR 239 de 14 de diciembre de 2023, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 04 MAR 2026